p.a q. en vista de lo q. de ello resultase proveer lo
q. tubiere p.r conveniente ——————
El S.or D.n Pedro Marin respondiendo a la oposicion que
hizo el S.or D.n Joseph Alvarez de Alledo a su proposicion q.
hizo a esta Villa en su Decreto q. le leyo el dia diez de
Junio sobre q. las costas de la Ad.a executiva de Alca
balas propios y Arbitrios de ella se cobren solo de los
morosos y malos Pagadores y no de aquellos q. llevan
su continente corriente, pues nunca pudo ser la mente
del Consejo q. estos las costeasen sino aquellos q.
las ocasionan: Dixo no contiene dha Proposicion la
dureza y estrañez q. arguie su oposicion pues sentado
el principio fundamental q. la mente del Legisla
dor no fue en manera alguna disponer suplicios
sino escusar delitos de termino aquellos p.a los Conti
Bentores resulta q. siendo como es concedida a dhos
Interesados dha adm.on y consignados los salarios de sus
de Pendientes a costa de estos Rez.os p.r dho Real y supre
mo Consejo es evidente en cuanto su Rectitud
meritos condignos p.a ella; y siendo estos como se
ba p.r la Rebizion dada p.r parte de dhos Interesados
q. consta en el Real titulo q. expresa dho S.or D.n
Joseph Alvarez los crezidos atrasos ocasionados p.r los
morosos y malos Pagadores es visto no fue dha Real
mente q. dhas costas las lastasen los q. no debian dar
es aquellos q. las motivaban. a mas de ser fundado